

RESOLUCION N° RL 12034

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM-84124, DE 24 DE MAYO DE 1984, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE

CONSIDERANDO :

QUE el 22 de mayo de 1984 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "TRANSPORTES DE PASAJEROS CLAUDIO GUERRERO C. LTDA.";

QUE el doctor Modesto Aníbal Tamayo ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre mediante Oficio de 5 de abril de 1984, autoriza la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-84-294, de 11 de junio de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "TRANSPORTES DE PASAJEROS CLAUDIO GUERRERO C. LTDA.", domicilio en la parroquia Joseguango Bajo, cantón Latacunga, provincia Cotopaxi, con un capital social de S/.100.000,00 (CIEN MIL SUCRES), dividido en 100 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Latacunga. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas

"TRANSPORTES DE PASAJEROS CLAUDIO GUERRERO C.
LDA." pág. 2

en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en
la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 JUL 1984

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

RMN. *July*

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito la Resolución que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 57 y siguientes, bajo la partida número 60 del Registro Mercantil llevado en el presente año. -Latacunga, Junio veinte y tres de mil novecientos ochenta y cuatro.---

Por El Registrador.

